RESOLUCIÓN No. 011
(06 de Marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004 DEL 2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT Y MANUEL ALEJANDRO CASTELLANOS CACERES

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo Municipal No. 004 de 2026, y

CONSIDERANDO

1.- Que entre el Instituto municipal de turismo Cultura y Fomento de Girardot y **MANUEL ALEJANDRO CASTELLANOS CACERES** se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. **004 DE 2026**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES REQUERIDOS POR EL IMTCF, PARA LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL"**

2.- Que el término inicial de ejecución y vigencia de dicho contrato se pactó por **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es, desde el **02 de enero del 2026 hasta el 01 de Julio del 2026**

3.- Que el referido contrato se encuentra amparado presupuestalmente con la Disponibilidad Presupuestal **No. 2026000003 del 02 de enero del 2026**

4.- Que de conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, *"los contratos estatales son "Intuito persona" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante".*

5.- Que el contrato, suscrito entre el contratista y el Instituto Municipal de Turismo Cultura y Fomento de Girardot, en la cláusula décima segunda permite la cesión del mismo, previa autorización expresa y escrita del Municipio, previo concepto favorable del supervisor del contrato.

6.- Que el **06 DE MARZO DE 2026,** el supervisor del mencionado contrato **JUAN FELIPE ROBLES VANEGAS,** en su condición de Director General Código 050 grado 01 da concepto favorable a la cesión del contrato por parte de **MANUEL ALEJANDRO CASTELLANOS CACERES.**

7.- Que en virtud de lo anterior y como quiera que las partes contratantes pactaron la cesión de contrato y con el fin de dar continuidad a las actividades a cargo del Instituto, y en la medida que legalmente es permitido, es conveniente autorizar la cesión del contrato en cuestión.

8.- Que al revisar la hoja de vida de **DANIEL MAURICIO BOADA PEÑA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 11.222.548 de Girardot- Cundinamarca, se evidencia que cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de dicho contrato.

9**.-** Que, en virtud de lo anterior, se deberá suscribir el documento privado de cesión del contrato, el cual igualmente suscribiré como manifestación de aceptación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR, La cesión del contrato de prestación de servicios Profesionales No. 004 del 2026**,** suscrito entre el Instituto municipal de turismo Cultura y Fomento de Girardot y **MANUEL ALEJANDRO CASTELLANOS CACERES**, cuyo objeto contractual es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES REQUERIDOS POR EL IMTCF, PARA LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL"**. Teniendo en cuenta la parte considerativa de este acto administrativo, a partir del 06 de marzo del 2026, inclusive.

2.- SUSCRIBIR, el contrato de cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 004 de 2026, por parte de **MANUEL ALEJANDRO CASTELLANOS CACERES** a **DANIEL MAURICIO BOADA PEÑA**

3.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

4.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN FELIPE ROBLES VANEGAS
Director
Instituto Municipal de Turismo Cultura y Fomento

Revisó: Yina Camacho – Abogada IMTCF yfc
Elaboró: Carlos Camacho – Contratista IMTCF cac